



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N.º 30

“Por el cual se actualiza el plan de estudios y se adopta el plan de transición del Programa Académico de Maestría en Ciencias Agrarias”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA” en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 16 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una institución de educación superior de carácter estatal, cuyo propósito fundamental es contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que mediante Decreto N°1075 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que el Decreto N°1330 de 2019, sustituyó el Capítulo 2 y suprimió el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto N° 1075 de 2015, previéndose en el mismo, las características específicas de calidad de los Programas para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado.

Que por Decreto N°0529 de 2024 se modifica la sección 2 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 sobre las características del registro calificado, su otorgamiento, renovación, vigencia y las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 44 del Acuerdo Superior N°16 de 13 de diciembre de 2023, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que “SIEMBRA por Unimagdalena” es un sistema integrador que enlaza los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo con los de planeación estratégica y prospectiva de la organización, incluidos en el ítem de “Política de Dirección Estratégica y Aseguramiento de la Calidad” de la Política de Integridad y Buen Gobierno de esta institución, actualizada mediante Acuerdo Superior N°23 de 2019.

Que en el Plan de Gobierno 2020-2024 en sus estrategias de “ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN plantea:

“Actualización integral del modelo educativo, incluyendo los planes de estudio de los programas de pregrado y posgrado, incorporando las orientaciones, directrices y buenas prácticas del diseño curricular basado en resultados de aprendizaje, el diseño inverso o “Backward Design”, el concepto de aula invertida, las innovaciones educativas basadas en

tecnologías de la información y comunicación, el enfoque ágil y la impronta institucional en relación con la inclusión, la innovación, la sostenibilidad y la resiliencia, todo esto, acorde con las nuevas condiciones que se han originado con la pandemia de COVID-19 y que están definiendo el contexto de acción para la etapa de “post pandemia”.

Que el Acuerdo Académico N° 79 de 2017 autorizó la aprobación y creación del programa académico de Maestría en Ciencias Agrarias, cuyo registro calificado le fue otorgado mediante Resolución N° 004000 de 12 de marzo de 2018 por el Ministerio de Educación Nacional, para un periodo de siete (7) años, con código SNIES N° 106820.

Que es necesario ajustar el diseño curricular del programa de Maestría en Ciencias Agrarias de acuerdo con los resultados derivados del informe de autoevaluación con fines de renovación de Registro Calificado, realizando los ajustes que garanticen la calidad académica.

Que, en este sentido, se establecerá un plan de transición que permita la oferta, desarrollo del programa y la continuidad del proceso formativo a los estudiantes antiguos.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el 08 de octubre de 2024, tal como consta en el Acta N° 13 de la misma fecha, se presentó, sustentó y aprobó la propuesta de actualización del plan de estudios del programa académico de Maestría en Ciencias Agrarias, contemplado en Acuerdo Académico N° 79 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización del plan de estudios del programa académico de Maestría en Ciencias Agrarias, adscrito a la Facultad de Ingeniería, desarrollado en modalidad Híbrida (Presencial-Virtual), con una dedicación total de cuarenta y seis (46) créditos académicos distribuidos en las siguientes áreas de formación:

- a. **Área de Formación general en Ciencias Agrarias:** Comprende veintidós (22) créditos académicos que corresponden al cuarenta y siete punto ocho (47.8%) de los créditos del plan de estudios.

ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL EN CIENCIAS AGRARIAS		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Impacto y mitigación de la variabilidad climática	3	N/A
Desarrollo rural y agricultura familiar	3	N/A
Bioestadística	4	N/A
Métodos en biología molecular y celular aplicados a la agricultura	3	N/A
Agricultura de precisión	3	N/A
Estadística multivariada	3	N/A
Gestión financiera agrícola	3	N/A
Total Créditos	22	

- b. **Área de Formación en investigación:** Comprende quince (15) créditos académicos que corresponden al treinta y dos punto seis por ciento (32.6%) de los créditos del plan de estudios.

ÁREA DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación en Ciencias Agrarias	3	N/A
Análisis de datos y publicación científica en agricultura	3	N/A
Trabajo de grado I	2	N/A
Trabajo de grado II	7	N/A
Total Créditos	15	

- c. **Área de Formación Electiva:** Comprende nueve (9) créditos académicos que corresponden a los diecinueve punto seis por ciento (19.6%) de los créditos del plan de estudios:

ÁREA DE FORMACIÓN ELECTIVA		
Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
Electiva I	3	N/A
Electiva II	3	N/A
Electiva III	3	N/A
Total Créditos	9	

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la organización por semestres de las asignaturas obligatorias del plan de estudios del programa de Maestría en Ciencias Agrarias, de la siguiente manera:

I SEMESTRE	
Asignatura	Créditos
Seminario de investigación en Ciencias Agrarias	3
Impacto y mitigación de la variabilidad climática	3
Desarrollo rural y agricultura familiar	3
Bioestadística	4
Total de Créditos Primer Semestre	13

II SEMESTRE	
Asignatura	Créditos
Análisis de datos y publicación científica en agricultura	3
Métodos en biología molecular y celular aplicados a la agricultura	3
Agricultura de precisión	3
Estadística multivariada	3
Total de Créditos Segundo Semestre	12

III SEMESTRE	
Asignatura	Créditos
Trabajo de grado I	2
Electiva I	3
Electiva II	3
Electiva III	3
Gestión financiera agrícola	3
Total de créditos Tercer Semestre	14

IV SEMESTRE	
Asignatura	Créditos
Trabajo de grado II	7
Total de créditos Cuarto Semestre	7

ARTÍCULO TERCERO: Para optar al título en el programa académico de Maestría en Ciencias Agrarias, el estudiante debe cumplir además de los requisitos contemplados en Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado o lo que haga sus veces, con los siguientes:

- Cursar y aprobar la totalidad de los créditos establecidos en el artículo primero del presente acuerdo.
- Aprobar el trabajo de grado en alguna de las modalidades definidas y validadas para el programa académico de Maestría en Ciencias Agrarias.
- Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: A los estudiantes que cumplan los anteriores requisitos, presenten solicitud de grado y cumplan con todos los trámites administrativos requeridos, la Universidad les otorgará el título de **Magister en Ciencias Agrarias**, según la distinción de género seleccionada por los graduandos.

ARTÍCULO QUINTO: Adoptar el siguiente plan de transición entre el plan de estudios contemplado en el Acuerdo Académico N° 79 de 2017 y el plan de estudios adoptado en el presente Acuerdo Académico, de la siguiente manera:

I SEMESTRE			
Acuerdo Académico N° 79 de 2017		Acuerdo Académico N° 30 de 2024	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Seminario I	3	Seminario de investigación en Ciencias Agrarias	3
Cambio climático	3	Impacto y mitigación de la variabilidad climática	3
Desarrollo rural y agricultura familiar	3	Desarrollo rural y agricultura familiar	3
Bioestadística	4	Bioestadística	4

II SEMESTRE			
Acuerdo Académico N° 79 de 2017		Acuerdo Académico N° 30 de 2024	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Seminario II	3	Análisis de datos y publicación científica en agricultura	3
Electiva I	3	Métodos en biología molecular y celular aplicados a la agricultura	3
Electiva II	3	Agricultura de precisión	3
Electiva III	4	Estadística multivariada	3

III SEMESTRE			
Acuerdo Académico N° 79 de 2017		Acuerdo Académico N° 30 de 2024	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Seminario III	3	Trabajo de grado I	2
Electiva IV	3	Electiva I	3
Electiva V	3	Electiva II	3
Electiva VI	4	Electiva III	3
N/A	N/A	Gestión financiera agrícola	3

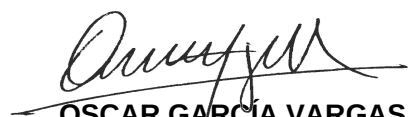
IV SEMESTRE			
Acuerdo Académico N° 79 de 2017		Acuerdo Académico N° 30 de 2024	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Trabajo de grado	9	Trabajo de grado II	7

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma dispuesta para tales fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



OSCAR GARCÍA VARGAS
Vicerrector Académico
Encargado de las funciones rectorales



MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaría General